

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318563235

MGX POINT 24 SPA
76.761.247-8
AVENIDA DEL VALLE SUR #524 HUECHURABA,
SANTIAGO
TIENDAS AUTOMATICAS; VENTAS POR MAQUINAS
EXPENDEDORAS

Autorización de Máquina Expendedora de Bebidas y
Snack Bebidas calientes y Alimentos Envasados.

RECOLETA, 26/06/2018

RES. EX. N° 77318085733 /

VISTOS: La presentación de 22.05.2018, de don MATIAS BERNARDO BAMBACH FUENTES, Rut. N° 10.984.250-8 y don JAVIER PEREZ ZAÑARTU, Rut. N° 8.189.038-2, en representación de MGX POINT 24 SPA, Rut. N° 76.761.247-8, con domicilio en esta ciudad, Avda. Del Valle Sur N° 524 oficina 104, comuna de Huechuraba, con giro o actividad comercial de Tiendas automáticas, ventas por máquinas expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

DIRECCION: Complejo turístico, Valle Nevado S/N°, comuna de Lo Barnechea, Santiago.

MARCA: SHOP 24
MODELO: EVO
N° SERIE: S18D-3163-15-ASV-SH-BN-ST-MN-MG
N° FISCAL: 51078
N° SELLO: 20722

MARCA: SHOP 24
MODELO: EVO
N° SERIE: S18D-3164-15-ASV-SH-ST-BN-MN-MG-FR-SCT
N° FISCAL: 51079
N° SELLO: 30016

MARCA: SHOP 24
MODELO: EVO
N° SERIE: S18D-3165-15-ASV-SH-ST-BN-MN-MG-FR-SCT
N° FISCAL: 51080
N° SELLO: 30017

MARCA: SHOP 24
MODELO: EVO
N° SERIE: S18D-3166-15-ASV-SH-ST-BN-MN-MG-FR-SCT
N° FISCAL: 51081
N° SELLO: 30018

MARCA: SHOP 24
MODELO: EVO
N° SERIE: S18D-3167-15-ASV-SH-ST-BN-MN-MG-FR-SCT
N° FISCAL: 51082
N° SELLO: 30019



MARCA: SHOP 24
MODELO: EVO
N° SERIE: S18D-3168-15-ASV-SH-ST-BN-MN-MG-FR-SCT
N° FISCAL: 51083
N° SELLO: 30020

MARCA: SHOP 24
MODELO: EVO
N° SERIE: S18D-3169-15-ASV-SH-ST-BN-MN-MG-FR-SCT
N° FISCAL: 51084
N° SELLO: 30021

MARCA: SHOP 24
MODELO: EVO
N° SERIE: S18D-3170-15-ASV-SH-ST-BN-MN-MG-FR-SCT
N° FISCAL: 51086
N° SELLO: 30022

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art. 56° del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Resolución Exenta SII N° 63 de fecha 30.06.2005, Resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

3° Que, las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, marca SHOP 24, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Ex. SII N° 3691 de fecha 03 de octubre 2013, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Ex. SII N° 3691 de fecha 03 de octubre 2013, citados en consideración anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

Autorízase al contribuyente, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Ex. SII N° 3691 de fecha 03 de octubre 2013, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellará el contador interno de las máquinas y tomarán nota del número inicial de estas.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. SII N° 3691 de fecha 03 de octubre 2013. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Luisa Silvia Jorquera Cabello

LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
DIRECTOR REGIONAL (S)



Distribución

MGX POINT 24 SPA

Avda. Del Valle Sur N° 624 Oficina 104, comuna de Huechuraba

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente

Expediente

VUS/GMP/fcg.